

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
JIJM/DRC/JRS

Nº **2634**
SECC. 1ª
Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 11 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5026 de fecha 15.12.2009, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2010; Dec. Alc. Secc.1ª Nº 4117 de fecha 21.12.2004, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª. Nº 1156 de 22.02.2006; MEMORANDUM S.M. Nº 241/2010; MEMO Nº34 de Secretaria Municipal; MEMORANDUM Nº 41 de Prosecretario Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 93 de Junio de 2010 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JUNIO DE 2010**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
SECRETARIA MUNICIPAL		
ACEVEDO FUENTES FERNANDO ARTURO	40	90
ARAYA ESTAY ROSA DALILA	40	90
BERRIOS VILLALOBOS LUIS HERNAN	40	90
MUÑOZ FIGUEROA MARIA CRISTINA	40	90
VERGARA GOMEZ JORGE MIGUEL	40	73
DEPARTAMENTO DE PRO-SECRETARIA		
CABEDO IBARRA JESUS ANTONIO	40	90
GODOY ARACENA MARIA SOLEDAD	40	90
MORALES RIVEROS VIVIANA ISOLINA	40	90
ORAZO AGUILA ELSA	40	90
DEPARTAMENTO DE OFICINA DE PARTES		
CANGINO ESCOBAR JUANA	40	90
SALSILLI AGUIRRE JUAN PABLO	40	90
SANCHEZ VILLALOBOS LEONEL DE LAS NIEVES	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes

